



Resolución Ministerial N° 0527-2012-ED

Lima, 26 DIC. 2012

VISTOS; Los Informes Técnicos N° 008-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES y N° 025-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 062-2012-MINEDU/SG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 348-2012-MINEDU/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 1088-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

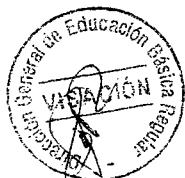
CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2012-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, de fecha 14 de diciembre de 2012, la Dirección General de Educación Básica Regular sustenta la necesidad pedagógica urgente de que los docentes de Inicial (5 años), Primaria (primer y segundo grado) y Secundaria y los acompañantes y especialistas de dichos niveles, así como a los directores de las DRE y UGEL, cuenten con los documentos para la Movilización de los Aprendizajes, en forma oportuna, para que les sirva de insumo para la planificación y desarrollo de estrategias pedagógicas, los mismos que servirán como recurso de apoyo al desarrollo de los procesos pedagógicos de las áreas de comunicación y matemática;

Que, asimismo, señala que las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria requieren, en el marco de la Campaña de la Movilización Nacional por la Transformación de la Educación, contratar el servicio de transporte y distribución de fascículos y material de autoevaluación para la Movilización de los Aprendizajes – Dotación 2013, a fin que las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional, cuenten oportunamente con materiales educativos de calidad;

Que, en tal sentido, la Dirección de Educación Básica Regular, a través del Memorando N° 476-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI, de fecha 17 de diciembre de 2012, propone la realización de un proceso de selección por encargo a un organismo internacional, con la finalidad de lograr los objetivos propuestos;

Que, la Dirección de Educación Básica Regular, mediante el Informe Técnico N° 025-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, de fecha 17 de diciembre de 2012, indica de forma complementaria, que la contratación por encargo constituye la mejor alternativa, toda vez que, permitirá el ahorro de horas hombre y la oportuna satisfacción de la necesidad. Al respecto, agrega que es la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI el organismo que acredita contar la especialidad en la realización de procesos de contratación de similar objeto con el Ministerio de Educación, ya que ha informado haber realizado 15 procesos de selección similares, lo cual le daría la experticia necesaria para realizar el proceso de selección requerido. Por ello, se considera que el organismo internacional posee los conocimientos técnicos especializados sobre el objeto del contrato, lo cual implica que dicho organismo buscará el servicio idóneo en el mercado de acuerdo a la necesidad de la Entidad;



Que, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI constituye el organismo internacional que tiene por objetivo, entre otros, promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura; así como, los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre;

Que, a través del Informe N° 348-2012-MINEDU/SPE-UP, de fecha 18 de diciembre de 2012, la Unidad de Presupuesto precisa que resulta conveniente para el Ministerio de Educación la suscripción de un convenio de encargo con un organismo internacional, a fin de posibilitar que la Dirección General de Educación Básica Regular cumpla con la implementación del Plan “Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes”, de manera oportuna;

Que, por su parte, mediante el Memorándum N° 1817-2012-ME/SG-OGA, de fecha 6 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración ha otorgado Previsión Presupuestal 2013 hasta por la suma de S/. 6 358 842,80 (Seis millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos y 80/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio de transporte y distribución de fascículos y material de autoevaluación para la Movilización de los Aprendizajes – Dotación 2013, correspondiendo el monto de S/. 701 624,52 (Setecientos un mil seiscientos veinticuatro y 52/100 Nuevos Soles) a la Dirección de Educación Inicial, el monto de S/. 4 071 471,18 (Cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno y 18/100 Nuevos Soles) a la Dirección de Educación Primaria y el monto de S/. 1 585 747,10 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete y 10/100 Nuevos Soles) a la Dirección de Educación Secundaria; en tanto que, mediante el Memorándum N° 1934-2012-ME/SG-OGA, de fecha 19 de diciembre de 2012, otorga Previsión Presupuestal 2013 hasta por el monto de S/. 127 176,00 (Ciento veintisiete mil ciento setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles) para el pago de la comisión al organismo internacional a efecto de llevar a cabo el proceso de contratación por encargo;

Que, asimismo, con Informe N° 062-2012-MINEDU/SG-OGA, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración emitió opinión favorable acerca de la suscripción del Convenio por Encargo con la OEI;

Que, con relación a los Convenios por Encargo, el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, a través de la suscripción de Convenios, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, respecto a los Convenios por Encargo, dispone que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada,



Resolución Ministerial N° 0527-2012-ED

nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante;

Que, el artículo 89 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que los convenios de encargo con Organismos Internacionales se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su Titular; asimismo, para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con: (i) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; y, (ii) Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio. Además de ello, señala que la Entidad encargante celebrará un convenio con el organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado. Cada convenio detallará las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes;



Que, en atención a los artículos citados, a través del Informe Técnico N° 008-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES y el Informe Técnico N° 025-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, emitidos por la Dirección General de Educación Básica Regular se indica que el fundamento para la suscripción de un Convenio con un Organismo Internacional es el ahorro de horas hombre y la oportuna satisfacción de la necesidad; así como, la especialidad del mismo con relación al proceso de selección que va a realizar por encargo del Ministerio de Educación. En tal sentido, se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento;



Que, de igual forma, el artículo 89 del Reglamento, prescribe que para adoptar la decisión del encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con Informes de la Unidad de Presupuesto y de la Oficina General de Administración. Sobre el particular, es preciso indicar que la Unidad de Presupuesto ha emitido el Informe N° 348-2012-MINEDU/SPE-UP, a través del cual emitió opinión favorable acerca de la suscripción de un convenio por encargo con un organismo internacional, precisando además que se cuenta con la previsión presupuestal necesaria para su suscripción; en tanto que, la Oficina General de Administración a través del Informe N° 062-2012-MINEDU/SG-OGA, emite su opinión favorable al proceso por encargo;



Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 008-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, el Informe Técnico N° 025-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI-DEP-DES, el Informe N° 348-2012-MINEDU/SPE-UP, Informe N° 062-2012-MINEDU/SG-OGA y el Informe N° 1088-2012-MINEDU/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio por Encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional la realización del proceso de selección para la contratación del servicio de transporte y distribución de fascículos y material de autoevaluación para la Movilización de los Aprendizajes – Dotación 2013.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General a suscribir el Convenio por Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

